

**0379-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110690343	ADRIAN JOSE BONILLA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107410303	ANA CRISTINA CASTRO MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
115550919	NORMAN JOSE MORA HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
112570516	YANURI PATRICIA GARRO SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
104010580	CARLOS MANUEL FERNANDEZ CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113430026	JENNIFER XIOMARA CAMACHO FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110690343	ADRIAN JOSE BONILLA MORA	TERRITORIAL
107410303	ANA CRISTINA CASTRO MORALES	TERRITORIAL
115040728	FREDIK ANTONIO MORA HIDALGO	TERRITORIAL
104300451	ISMAEL ENRIQUE FERNANDEZ CORRALES	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento efectuado en ausencia, del señor Miguel Ángel Díaz Gamboa, cédula de identidad n.º 106770375, como tesorero suplente, dado que a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Al respecto, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original al cargo respectivo, firmada por el señor Díaz Gamboa, o bien, podrá el partido político designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de tesorero suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL  
Ref., No.: 1680, 1350-**2021**